ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-008-2026

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-**, identificada con NIT N°900.795.141-6, Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, de conformidad con la competencia funcional establecida Estatutariamente y conforme al Manual Institucional de Contratación, el Régimen General de Contratación Estatal en lo aplicable, procede a estructurar ACTA DE EVALUACIÓN del procedimiento administrativo cuya finalidad es la Verificación de Requisitos Habilitantes y de los Factores de Calificación, al tenor de lo reglado en los Términos De Condiciones.

1.IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CONTRATO	MINIMA CUANTIA MC-008-2026
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIQUEÑO – "ASOMURA"**
NIT Nº	900.795.141-6
DIRECTOR EJECUTIVO	**CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.939.465
OBJETO	**ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2487-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CESAR, CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará principalmente en los departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca y Cesar, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2487-2025. Para todos los efectos del contrato resultante, el domicilio contractual será el municipio de Apartadó, Antioquia, lugar donde se encuentra ubicada la oficina de ASOMURA.
VALOR	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato tendrá un término de ejecución igual al convenio 2487-2025, es decir hasta el 15 de octubre del 2026, contado a partir de la descripción del acta de inicio, sin embargo, las actividades finales correspondientes a la etapa de cierre, consolidación y validación de información podrá ser entregados por el contratista posterior a la finalización del plazo contractual.
FECHA PUBLICACION	28/09/2026.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 02 día de octubre del 2026 a las 4:30 PM en la en las instalaciones de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño – ASOMURA, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 007-2026.

En el informe inicial de evaluación se requirió al único proponente, para que, dentro del término estipulado, subsanara lo siguiente:

N°	OFERENTE	NIT Y/O CÉDULA	Representante legal	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA	MEDIO DE PRESENTACIÓN

1	FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EDISA	892.200.973 - 6	MARTHA ISABEL BRUNAL CABRALES	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)	29/09/2026 7:19 PM	PLATAFORMA SECOP 2

"4. REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR REQUISITOS:

Se hace necesario requerir al proponente para que subsane lo siguiente acorde a los tiempos establecidos en el cronograma del proceso de mínima cuantía 008-2026, esto es hasta el 02 DE OCTUBRE DEL 2026 HASTA LAS 4:30 del 2026, so pena de rechazar su propuesta:

REQUISITOS FINANCIEROS:

1. *Aportar documento de identificación del contador "*

ANALISIS DE LAS SUBSANACIONES

Una vez transcurrido el término estipulado dentro de la invitación pública para subsanar requerimientos hechos por la entidad estatal, se evidencia que el oferente FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EDISA, identificada con NIT: 892.200.973 – 6, representada legalmente por MARTHA ISABEL BRUNAL CABRALES, identificada con cedula de ciudadanía Nº50.927.686, atendió oportunamente los requerimientos realizados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En consecuencia, una vez verificados los documentos aportados en etapa de subsanación, el Comité Evaluador concluye que el oferente FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EDISA, identificada con NIT: 892.200.973 – 6, representada legalmente por MARTHA ISABEL BRUNAL CABRALES, identificada con cedula de ciudadanía Nº50.927.686 **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y del equipo mínimo de trabajo exigidos en la Invitación Pública, razón por la cual su propuesta resulta **HABILITADA** para continuar dentro del proceso de selección.

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	JURÍDICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	TÉCNICOS	EQUIPO MÍNIMO	RESULTADO
FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EDISA, identificada con NIT: 892.200.973 – 6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**HABILITADO**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador procedió a verificar la oferta económica, encontrando que la misma fue presentada por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, suma que se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, correspondiente a **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)**

Así mismo, se constató que la propuesta económica cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y no presenta indicios de precio artificialmente bajo, por lo cual resulta admisible.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en la evaluación realizada y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual Institucional de Contratación de ASOMURA, se observa que el proponente satisface los requerimientos contenidos en la invitación y en consecuencia el comité evaluador del presente proceso de selección de mínima cuantía recomienda a la dirección ejecutiva se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la empresa FUNDACION EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EDISA, identificada con NIT: 892.200.973 – 6, representada legalmente

por MARTHA ISABEL BRUNAL CABRALES, identificada con cedula de ciudadanía Nº50.927.686 quien luego de acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera exigida en la invitación, se obligó a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica de cinco millones de pesos ($5.000.000)

El presente informe es rendido en el Municipio de Apartadó – Antioquia, a los 2 días del mes de octubre del 2026 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración

YULIETH CAROLINA VILLA LONDOÑO
Abogada ASOMURA

VIVIANA MARCELA OSORIO QUIROZ
Subdirectora ejecutiva

JUAN CAMILO RODRIGUES SASTOQUE
Ingeniero – apoyo a la supervisión

INDIRA DEL SOCORRO PEREA
Contadora ASOMURA

LUIS FERNANDO MOSQUERA
Secretario ejecutivo – financiera

CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO
Director ejecutivo